

DONACIONES

Guía para una correcta deducción impositiva
de las
donaciones realizadas

Guía práctica con toda la información necesaria para conocer cómo funciona en nuestro sistema tributario las donaciones practicadas y su correcta deducción en el impuesto a las ganancias.

CONTENIDO

¿CÓMO HACER UNA DONACIÓN Y PODER COMPUTARLA EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS?.....	3
LÍMITE AUTORIZADO:	3
FORMA DE REALIZAR LA DONACIÓN:	3
DEL DONATARIO:	4
¿CÓMO SE SI LA ENTIDAD A LA QUE ESTOY DONANDO FORMA PARTE DE LAS AUTORIZADAS A DEDUCIR?	4
¿QUÉ RECAUDOS DEBO TENER SOBRE LA DONACIÓN QUE HICE?	4
¿COMO SON LOS PASOS A SEGUIR?.....	4
CASO DE APLICACIÓN PRÁCTICA.....	5

¿CÓMO HACER UNA DONACIÓN Y PODER COMPUTARLA EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS?

Fundamentalmente, tener en cuenta que el monto se encuentre dentro del límite autorizado, la forma de realizarla sea de las permitidas, que el donatario posea un certificado vigente e informarla oportunamente.

LÍMITE AUTORIZADO:

1. ¿CUÁL ES EL MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE POR DONACIONES?

Hasta el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia neta del ejercicio.

2. ¿CÓMO CALCULAR ESE 5%?

Sobre las ganancias del ejercicio que resulten antes de deducir:

- a) el importe de la donación
- b) los aportes para la obra social (LG art. 85 inc. f)
- c) los honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica (LG art. 85 inc.g)
- d) los quebrantos de años anteriores y, cuando corresponda
- e) El mínimo no imponible, cargas de familia y deducción especial.

FORMA DE REALIZAR LA DONACIÓN:

1. ¿QUÉ PUEDE DONARSE?

Las donaciones pueden ser en dinero o en especie.

2. ¿CÓMO SE HACE UNA DONACIÓN EN DINERO PARA PODER DEDUCIRLA (AUNQUE EL APlicativo PERMITA EFECTIVO -PERO PIDE FECHA DE DEPÓSITO-):

Las donaciones en dinero se efectuarán observando las siguientes condiciones:

a) Deberán realizarse, a nombre de los donatarios, mediante:

- 1) Depósito bancario.
- 2) Giro o transferencia bancaria.
- 3) Débito en cuenta a través de cajero automático.
- 4) Débito directo en cuenta bancaria.
- 5) Débito directo en cuenta de tarjeta de crédito.

DEL DONATARIO:**1. ¿A QUIÉN PUEDE DONARSE?**

Puede hacerse la deducción de las donaciones en dinero y en especie, efectuadas:

- a) a los fiscos nacionales, provinciales y municipales
- b) a los partidos políticos reconocidos
- c) al Fondo Partidario Permanente
- d) a las instituciones religiosas
- e) a fundaciones, asociaciones civiles y entidades civiles destinadas a:
 - 1.-La realización de obra médica asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad.
 - 2.-La investigación científica y tecnológica reconocida por el organismo pertinente.
 - 3.- La investigación científica sobre cuestiones económicas, políticas y sociales orientadas al desarrollo de los planes de partidos políticos.
 - 4.-La actividad educativa sistemática y de grado para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

¿CÓMO SE SI LA ENTIDAD A LA QUE ESTOY DONANDO FORMA PARTE DE LAS AUTORIZADAS A DEDUCIR?

Para saber si una entidad está habilitada o no, podés ingresar al la siguiente pagina de ARCA en <https://www.arca.gob.ar/genericos/exentas%2Drg2681/>

¿QUÉ RECAUDOS DEBO TENER SOBRE LA DONACIÓN QUE HICE?

Imprimir el certificado obtenido de la página de la ARCA y archivarlo en forma cronológica y alfabética.

¿ COMO SON LOS PASOS A SEGUIR?

Para tramitar tal beneficio ingresar a la pagina

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/quiaspasopaso/VerGuia.aspx?id=278>

¿ COMO CALCULO EL IMPORTE QUE PUEDO DEDUCIR?

CASO DE APLICACIÓN PRACTICA

Caso 1:

Donación realizada a entidad reconocida como exenta por ARCA	\$ 108.340,00
Ganancia Neta Sujeta a impuesto	\$2.300.000,00

Cálculo del tope

Hasta el 5% de la Ganancia Neta Sujeta a impuesto

Sobre \$2.300.000,00	5%	Tope	\$115.000,00
----------------------	----	------	--------------

Donación	\$108.340,00
----------	---------------------

En este caso se permite deducir el total de la Donación por **\$108.340,00**

Caso 2:

Donación realizada a entidad reconocida como exenta por ARCA	\$ 374.500,00
Ganancia Neta Sujeta a impuesto	\$3.120.800,00

Cálculo del tope

Hasta el 5% de la Ganancia Neta Sujeta a impuesto

Sobre \$3.120.800,00	5%	Tope	\$156.040,00
----------------------	----	------	--------------

Donación	\$ 374.500,00
----------	---------------

En este caso se deduce hasta el importe del tope **\$156.040,00**

Nº Certificado

1322025008331

CUIT

30518321842

Denominación

C O R P I CENTRO OLAVARRIENSE
DE REHABILITACION PARALISIS I

Fecha de emisión de certificado

18/02/2019 09:27

Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81
c)

SI

Obligado a presentar DDJJ ganancias

NO

Inciso	Fecha Vigencia	Fecha Hasta	
f	01/01/2025	31/12/2025	

1322008312025102830518321842228